



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El 31 de octubre de 2002, el Consejo de Seguridad aprobó una Declaración del Presidente (S/PRST/2002/32) en la que se pedía que se preparase un informe complementario sobre la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, que se presentaría al Consejo en octubre de 2004. El presente informe responde a esa petición.

2. Tomando como base la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como la labor del Consejo de Seguridad y de otros órganos legislativos en relación con la paz y la seguridad, en la resolución 1325 (2000) se instaba a que las mujeres participaran en pie de igualdad con los hombres e intervinieran plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad. Asimismo, se reafirmaba la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protegen los derechos de las mujeres y las niñas frente a las violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia por razón de género. Se reconocía igualmente la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las iniciativas relativas a la prevención de conflictos, las negociaciones de paz, las operaciones de mantenimiento de la paz, la asistencia humanitaria, la reconstrucción después de conflictos y el desarme, la desmovilización y la reintegración.

3. En el presente informe se proporcionan ejemplos ilustrativos de los progresos logrados hasta el momento y se determinan las deficiencias y las dificultades que se han encontrado en la aplicación de la resolución 1325 (2000); asimismo, se formulan recomendaciones para la adopción de ulteriores medidas que el Consejo de Seguridad y otros agentes tal vez deseen estudiar. El informe se basa en aportaciones de Estados Miembros¹ y de entidades del sistema de las Naciones Unidas² y en él se recogen la evaluación de los progresos realizados y las recomendaciones formuladas en mi informe de 16 de octubre de 2002 sobre las mujeres, la paz y la seguridad³, un estudio en profundidad realizado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1325 (2000) y otros estudios e informes, incluida una evaluación de expertos independientes encargada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)⁴.

II. Progresos logrados en la aplicación

4. Una gran variedad de agentes han adoptado iniciativas para aplicar la resolución 1325 (2000), entre otras cosas mediante la formulación de políticas y la elaboración de planes de acción, directrices e indicadores; la mejora del acceso a los conocimientos técnicos en materia de género; el ofrecimiento de capacitación; la promoción de las consultas a mujeres y de su participación; la prestación de una mayor atención a los derechos humanos; y el apoyo a iniciativas de grupos de mujeres. La resolución 1325 (2000) ha sido utilizada de manera efectiva por organizaciones de la sociedad civil como instrumento de divulgación y vigilancia. Pese a los considerables logros alcanzados, siguen existiendo importantes lagunas y dificultades en todos los ámbitos, en particular en relación con la participación de la mujer en la prevención de conflictos y los procesos de paz, la integración de perspectivas de género en los acuerdos de paz, la prestación de atención a las aportaciones y necesidades de las mujeres en los procesos humanitarios y de reconstrucción, y la representación de la mujer en puestos de responsabilidad. Una cuestión esencial, que se tratará en otra sección del presente informe, es el aumento en los últimos años de la violencia sexual y por razón de género y la falta de una protección adecuada.

A. Procesos intergubernamentales

1. Consejo de Seguridad

5. En 2002 y 2003, el Consejo de Seguridad celebró tres debates abiertos, en los que se examinaron los progresos logrados y las dificultades encontradas en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Se publicaron dos declaraciones del Presidente⁵ en las que se alentaba a los Estados Miembros, a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, a la sociedad civil y a otros actores pertinentes a que desarrollaran estrategias claras y planes de acción con objetivos y calendarios, incluidos mecanismos de supervisión, sobre la integración de las perspectivas de género en las operaciones humanitarias y de apoyo a la paz y en la reconstrucción posterior a los conflictos.

6. En resoluciones recientes, el Consejo de Seguridad reafirmó la resolución 1325 (2000) e incluyó mandatos específicos⁶ para la protección de las mujeres y los niños en la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB), la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL). En total, en el 15,6% de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas entre enero de 2000 y junio de 2004 se prestaba atención a problemas de la mujer o relativos al género. Además, el Consejo ha reconocido cada vez más en sus debates la relación que existe entre las perspectivas de género y otras cuestiones temáticas señaladas a su atención, como los niños en los conflictos armados, la protección de los civiles, la prevención de conflictos y el Estado de derecho y la justicia de transición.

7. Al aprobar la resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad expresó su disposición a velar por que en las misiones encomendadas por el Consejo se tuvieran en cuenta las consideraciones de género y los derechos de la mujer, incluso celebrando consultas con los grupos locales e internacionales de mujeres. En 2003 y 2004, los miembros del Consejo se reunieron con grupos locales de mujeres durante todas las misiones del Consejo al África occidental, la República Democrática del

Congo, la Región de los Grandes Lagos y el Afganistán. En junio de 2004 la Misión del Consejo de Seguridad en África Occidental instó específicamente a la ONUCI a incorporar perspectivas de género en sus operaciones. En comparación, durante el período comprendido entre 2000 y 2002, el Consejo consultó con grupos de mujeres en 4 de las 10 misiones realizadas. Desde 2003 el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad ha preparado notas informativas sobre grupos de mujeres y sobre problemas relacionados con la igualdad entre los sexos en los países visitados.

8. Asimismo, los miembros del Consejo ampliaron su compromiso con la sociedad civil a través de varias reuniones celebradas con arreglo a la fórmula Arria. Con ocasión de dos mesas redondas organizadas en 2004 por las Misiones Permanentes del Canadá, Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en colaboración con el Grupo de trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre las mujeres, la paz y la seguridad, se reunieron miembros del Consejo, Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales⁷ y representantes de la sociedad civil para debatir las relaciones que existen entre los diferentes informes temáticos y resoluciones y la importancia de la participación de la mujer, la incorporación de perspectivas de género y la protección de los civiles. Esos debates dieron lugar a un proyecto de lista de verificación para incorporar en la labor del Consejo la atención a las necesidades, prioridades y aportaciones de la mujer.

2. Asamblea General

9. La Asamblea General ha examinado cuestiones relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad en algunos de sus debates y resoluciones⁸ sobre cuestiones temáticas y relativas a los países, como las que tratan de la protección y asistencia a los desplazados internos, la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, los derechos humanos y los éxodos en masa, la trata de mujeres y niñas y la niña. Asimismo, condenó el uso generalizado de la violencia sexual contra las mujeres y los niños como arma de guerra. Instó a todas las partes en conflicto a ocuparse de las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en la reconstrucción posterior a los conflictos. Instó igualmente a todas las partes en conflicto a aplicar todas las medidas necesarias para poner fin a las violaciones de derechos humanos y la impunidad generalizadas, en particular en lo que concierne a la violencia sexual contra las mujeres y los niños. En 2003 la Asamblea aprobó una resolución sobre la participación de la mujer en la política⁹, en la que se reafirmaba el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y se subrayaba la importancia de su participación plena y en igualdad de condiciones en todas las iniciativas para mantener y promover la paz y la seguridad, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea.

3. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

10. En su período de sesiones sustantivo de 2004, el Consejo Económico y Social, como seguimiento a sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y las políticas de las Naciones Unidas, aprobó la resolución 2004/4, en la que se pedía que todas las entidades de las Naciones Unidas redoblaran sus esfuerzos por incorporar una perspectiva de género y formularan planes de acción con calendarios precisos para aplicar la estrategia de incorporación de dicha perspectiva. En la resolución también se instaba

a adoptar medidas para afianzar el compromiso y la rendición de cuentas a altos niveles en el sistema de las Naciones Unidas y se subrayaba la importancia de la vigilancia y la presentación de informes. Se pedía igualmente a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas que prestaran apoyo efectivo al personal especializado, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género. En la resolución se instaba asimismo a que se siguieran desplegando esfuerzos en aras de la plena aplicación de la resolución 1325 (2000).

11. En su 48° período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó la cuestión temática de la participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos. Basándose en la resolución 1325 (2000), la Comisión formuló en sus conclusiones convenidas¹⁰ distintas recomendaciones a los gobiernos y otros interesados pertinentes sobre la participación de la mujer y la incorporación de perspectivas de género en la prevención de conflictos, los procesos de paz y la consolidación de la paz después de los conflictos, incluidas las elecciones y la reconstrucción y rehabilitación.

B. Prevención de los conflictos y alerta temprana

12. En su resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad reafirmaba el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención de conflictos y se hacía hincapié en la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en ese ámbito. La aportación de la mujer a la prevención de conflictos reviste especial importancia en la diplomacia “entre el pueblo”. Las mujeres pueden llamar la atención sobre tensiones antes de que éstas desemboquen en una situación de hostilidad abierta, mediante la reunión y el análisis de información precoz sobre posibles conflictos armados. Las mujeres desempeñan un papel esencial en el fomento de la capacidad de las comunidades para prevenir episodios de violencia nuevos o recurrentes. Las organizaciones de mujeres a menudo pueden entrar en contacto con las partes enfrentadas y entablar relaciones con los gobiernos y con las Naciones Unidas.

13. En mi informe sobre la prevención de conflictos armados¹¹, en el que se refleja la importancia de la participación de la mujer en la prevención de conflictos, alenté al Consejo de Seguridad a que prestara mayor atención a las perspectivas de género en sus actividades de prevención de conflictos, y en mi informe provisional¹² reconocí la necesidad de dar prioridad a la función positiva y proactiva que puede desempeñar la mujer en la consolidación de la paz.

14. En el 48° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los Estados Miembros hicieron hincapié en la necesidad de mejorar la reunión, el análisis y la inclusión de información sobre la mujer y las cuestiones de género como parte de las iniciativas de prevención de los conflictos y alerta temprana; garantizar una mejor colaboración y coordinación entre las iniciativas para promover la igualdad entre los géneros y las encaminadas a prevenir los conflictos; prestar apoyo al fomento de la capacidad, en especial de la sociedad civil, y en particular de las organizaciones de mujeres, a fin de aumentar la participación de la comunidad en la prevención de conflictos; y garantizar la participación de la mujer en la elaboración y aplicación de estrategias de prevención de los conflictos.

15. Los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales mantienen un diálogo constructivo para apoyar el proceso de la Alianza Mundial para la Prevención de Conflictos Armados, como seguimiento al debate abierto sobre el papel de la sociedad civil en la prevención de conflictos armados celebrado el 4 de septiembre de 2003¹³. La Alianza Mundial está organizando consultas con miras a la celebración de una conferencia internacional prevista para junio de 2005. Ha de potenciarse la participación de las mujeres en dicha Alianza Mundial. En el plano regional, la Misión de Paz de las Primeras Damas Africanas, presidida actualmente por la Primera Dama de Burkina Faso, se ha esforzado por promover el papel de la mujer en la prevención de conflictos.

16. El Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional ha elaborado una estrategia general para la gestión de conflictos y la consolidación de la paz y ha apoyado a las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la resolución 1325, incluida la prevención de conflictos. En 2001 y 2002 la Swiss Peace Foundation, International Alert y el Forum on Early Warning and Early Response elaboraron un conjunto de indicadores de alerta temprana que incluyen consideraciones de género, que permite captar signos de inestabilidad previamente ignorados y se centra en la alerta temprana a nivel comunitario.

17. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) ha elaborado también un conjunto de indicadores de alerta temprana que incluye consideraciones de género, que se está probando en cuatro proyectos experimentales sobre el terreno en Colombia, las Islas Salomón, la República Democrática del Congo y zonas de Asia central. Esos indicadores, obtenidos a partir de gran variedad de experiencias de mujeres en conflictos armados y en las etapas previas a éstos, abarcan desde signos tan evidentes como las migraciones de refugiados diferenciadas por sexo y el incremento de la violencia contra la mujer, hasta medidas menos evidentes como la culpabilización de las mujeres en los medios de difusión y el silenciamiento de mujeres dirigentes mediante la intimidación.

18. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría ha establecido un Grupo de Trabajo sobre la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y el desarrollo, que está elaborando un plan de trabajo que abarque las causas que subyacen a los conflictos, como la pobreza, las desigualdades socioeconómicas y entre los sexos, el subdesarrollo endémico, la debilidad o la no existencia de las instituciones o su inexistencia y la falta de una gobernanza eficaz. La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer ha elaborado una lista de enlaces sobre cuestiones de género en materia de paz y seguridad, incluida la prevención y solución de conflictos.

19. Pese a esta labor, los conocimientos y experiencias de las mujeres están infrutilizados en la prevención de conflictos violentos y no se han tenido en cuenta perspectivas de género en los ejercicios de alerta temprana y la elaboración de opciones de respuesta. Las iniciativas del sistema en su conjunto, como el Marco Interdepartamental de Coordinación sobre alerta temprana y acción preventiva, deberían aprovechar de manera más sistemática las aportaciones de las mujeres a la prevención de conflictos e incorporar plenamente perspectivas de género en las respuestas, tanto dentro como fuera de la sede. Los representantes y enviados especiales, los equipos en las regiones y los países y otros agentes pertinentes deberían

identificar, hacer participar y apoyar a las mujeres locales y sus asociaciones en las actividades de prevención de conflictos.

20. Tengo la intención de elaborar una estrategia y un plan de acción globales para todo el sistema a fin de incrementar la atención que se presta a las perspectivas de género en la prevención de conflictos, haciendo especial hincapié en los mecanismos de supervisión y presentación de informes.

21. Insto a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes pertinentes a que colaboren para asegurar la plena participación de la mujer y la incorporación de perspectivas de género en toda la labor de prevención de conflictos y refuercen la interacción con las organizaciones de mujeres para lograr que se incluyan sus aportaciones y sus necesidades y prioridades en la reunión y el análisis de información para orientar las estrategias de prevención de conflictos y las actividades de alerta temprana.

C. Procesos y negociaciones de paz

22. En la resolución 1325 (2000) se pide a todos los interesados que aseguren la plena participación de la mujer en los procesos de paz y adopten perspectivas de género en la negociación de acuerdos de paz. Varias propuestas de los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la sociedad civil se han centrado en el apoyo a la representación de las mujeres y el incremento de ésta en las negociaciones de paz y en la incorporación de perspectivas de género en los acuerdos de paz.

23. El Gobierno de Filipinas ha tratado de lograr que las mujeres participen en el proceso de paz, haciéndolas intervenir en diálogos y seminarios para incorporar sus experiencias y perspectivas. El Gobierno de Australia ha prestado apoyo a organizaciones que promueven la participación de la mujer en procesos de paz, incluido el Bouganvillean Women's Forum, que formuló recomendaciones para hacer avanzar el proceso de paz y determinar prioridades de desarrollo después de conflictos. El Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional ha apoyado a mujeres sudanesas a alcanzar el consenso sobre una plataforma para la paz. En Sri Lanka el Gobierno y los Tigres de Liberación del Eelam Tamil, apoyados por Noruega, establecieron un subcomité sobre cuestiones relativas al género a fin de elaborar directrices para el proceso de paz que incluyeran consideraciones de género.

24. Desde 2001 hasta 2003 la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ofreció apoyo técnico y formación sobre capacidad de negociación y mediación a 70 mujeres dirigentes de África a fin de apoyar su incorporación a negociaciones de paz oficiales. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) promovió la inclusión de respuestas en función del género en el proceso de paz de Liberia y, en particular, abogó por que se reconocieran los derechos de las mujeres y las niñas asociadas a las fuerzas armadas y se les diera prioridad. En Somalia, el UNIFEM ayudó a las mujeres a superar las divisiones entre facciones y reunirse con el fin de elaborar un programa común sobre el papel de la mujer en la paz y la reconstrucción y cuestiones relativas a la representación de la mujer.

25. Se reconoce cada vez más que los intentos por incrementar la participación de la mujer en las negociaciones de paz deben complementarse con medidas para que se preste atención sistemática a las cuestiones relativas al género en todos los aspectos de los procesos de paz. En el sistema de las Naciones Unidas, en diciembre de 2003 la División para el Adelanto de la Mujer, en colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, organizó una reunión de un grupo de expertos sobre acuerdos de paz como medio de promover la igualdad entre los sexos en la preparación del 48º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Se elaboró un marco de disposiciones modelo¹⁴ sobre la promoción de la igualdad entre los sexos que proporciona un conjunto de normas para los mediadores, los facilitadores y las entidades de financiación que participan en la preparación de acuerdos de paz. Dicho marco se ha difundido ampliamente entre las oficinas exteriores. En la reunión anual de las oficinas locales del Departamento de Asuntos Políticos, que se celebró en mayo de 2004, los Representantes Especiales del Secretario General organizaron una sesión especial sobre la incorporación de una perspectiva de género a fin de intercambiar información sobre los logros alcanzados y los obstáculos encontrados.

26. Las mujeres indígenas desempeñan una función única en la resolución de conflictos como mediadoras y agentes de consolidación de la paz. En su tercer período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas reconoció esas aportaciones y recomendó que las entidades de las Naciones Unidas incorporaran los problemas, las prioridades y las contribuciones especiales de las mujeres indígenas en todos los aspectos de la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y la reconstrucción después de conflictos.

27. El movimiento de mujeres ha realizado grandes contribuciones a la creación de asociaciones para la paz. Por ejemplo, en Azerbaiyán, Colombia, Irlanda del Norte, Liberia, Nepal, el Oriente Medio, la región de los Grandes Lagos, la República Democrática del Congo y Somalia, las mujeres han trabajado en colaboración superando diferencias étnicas y religiosas para realizar aportaciones de gran valor a los procesos de paz. Una experiencia que se adquirió en las negociaciones de paz de Liberia fue que la mujer debe recibir apoyo y capacitación desde el inicio para facilitar su participación activa en la negociación de acuerdos de paz. Asimismo, existen distintas iniciativas regionales e internacionales para apoyar a las mujeres en su calidad de agentes de paz, como la Red de Paz de las Mujeres de Río Mano, que ganó en 2003 el Premio de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, y la Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad.

28. Aunque es de sobra conocida la repercusión de la contribución de la mujer a los procesos de paz oficiales, sigue habiendo obstáculos a su participación y a la incorporación sistemática de perspectivas de género en los procesos de paz oficiales. El número de mujeres que participan en estos procesos de paz sigue siendo reducido. La dirección de las partes que intervienen en los conflictos sigue estando dominada por hombres y se escoge a éstos para participar en las negociaciones de paz. El deseo de lograr la paz a cualquier precio puede dar lugar a la falta de participación de las mujeres y a la ignorancia de sus necesidades y problemas. Además, a menudo las organizaciones de mujeres carecen de los recursos necesarios para influir de manera eficaz en largos procesos de negociación de la paz.

29. **Insto a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que elaboren directrices globales y propuestas de capacitación que se basen en el marco de disposiciones modelo sobre la promoción de la igualdad entre los sexos en acuerdos de paz¹⁴.**

30. **Tengo la intención de examinar los procesos de paz recientes, analizar los obstáculos que se han opuesto a la plena participación de la mujer en las negociaciones de paz y las oportunidades que se han desaprovechado en ese sentido y elaborar estrategias al respecto.**

D. Operaciones de mantenimiento de la paz

31. Los principales avances registrados en la aplicación de la resolución 1325 (2000) se relacionan con el mantenimiento de la paz. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha prestado cada vez más atención a las cuestiones relativas a la mujer, la paz y la seguridad y ha exhortado a la plena aplicación de la resolución 1325 (2000)¹⁵. En 2000 se hizo una mínima mención a las cuestiones de género en los mandatos de mantenimiento de la paz y únicamente se asignaron dos asesores en la materia a las operaciones de mantenimiento de la paz. Hoy en día, las cuestiones que preocupan en relación con el género se mencionan en todos los nuevos mandatos de mantenimiento de la paz y hay 10 cargos a tiempo completo de asesores en cuestiones de género en las 17 operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las del Afganistán, Burundi, Côte d'Ivoire, Kosovo (Serbia y Montenegro), Haití, Liberia, la República Democrática del Congo, Sierra Leona y Timor-Leste, así como en la misión preparatoria enviada al Sudán. Cada una de las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales creadas desde 2000 ha contado con asesores en materia de género. En 2003, los Estados Miembros aprobaron la creación de un puesto de asesor en materia de género a nivel de la Sede, dentro del ámbito del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Dicho asesor trabajará principalmente como catalizador para apoyar la incorporación de las perspectivas de género en todas las oficinas del Departamento; prestar apoyo permanente, ofrecer orientación de índole normativa y operacional a los asesores que trabajan sobre el terreno; y detectar y difundir las experiencias extraídas y las prácticas más eficaces relacionadas con el género y el mantenimiento de la paz.

32. Las dependencias sobre cuestiones de género y los correspondientes asesores establecidos en las operaciones de mantenimiento de la paz están trabajando para proporcionar orientación técnica a los jefes de las operaciones, lograr que se ponga más empeño por incorporar las perspectivas de género en todas las esferas de acción del mantenimiento de la paz y aumentar la participación de las mujeres que ocupan puestos de liderazgo y de las organizaciones de mujeres en la ejecución del mandato de la operación.

33. Se ha comprobado que la incorporación de las perspectivas de género desde la creación de un mandato reviste una importancia primordial. Los asesores en materia de género han participado en las misiones interinstitucionales de evaluación realizadas antes del establecimiento de los mandatos de las operaciones en Burundi, Côte d'Ivoire, Haití y Liberia. De resultas de ello, las cuestiones relativas al género se han descrito con mayor claridad en los informes presentados al Consejo de Seguridad antes del establecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz en esos cuatro países y se han reflejado en referencias expresas en las resoluciones del

Consejo de Seguridad sobre esas misiones. Se han elaborado listas de verificación sobre cuestiones de género para la evaluación de necesidades a fin de orientar este proceso.

34. La capacitación de las fuerzas militares, la policía civil y el personal civil de mantenimiento de la paz en lo relativo a la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como la importancia de lograr la participación de la mujer en todas las funciones del mantenimiento de la paz, han recibido una considerable atención de los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la sociedad civil. Por ejemplo, el Canadá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentaron una iniciativa de capacitación en cuestiones de género para los militares y el personal civil que participan en las operaciones de apoyo a la paz con objeto de sensibilizar al personal a ese respecto. Varios otros países, en particular Alemania, la Argentina, Australia y Suiza, presentaron informes sobre las medidas que habían adoptado para incorporar las perspectivas de género en la capacitación del personal que participa en las operaciones de apoyo a la paz. En el ámbito del sistema de las Naciones Unidas, el Departamento de Gestión ha prestado apoyo a diversas iniciativas de fomento de la capacidad sobre la incorporación de las perspectivas de género en los aspectos relacionados con la paz y la seguridad, en particular en el mantenimiento de la paz.

35. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha procurado perfeccionar el material y los instrumentos de capacitación de que disponen todos sus funcionarios en la incorporación de las perspectivas de género en sus funciones cotidianas. En 2003, el Departamento preparó material de concienciación en las cuestiones de género que se utilizaría en las actividades previas al despliegue y para la capacitación general de los funcionarios militares y el personal de la policía civil. En 2004, el Departamento preparó un juego de material sobre recursos en materia de género para las operaciones de mantenimiento de la paz que contiene orientación sobre las cuestiones relacionadas con el género para las diversas esferas de acción comprendidas en las operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales. Además, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) impartió capacitación sobre las cuestiones relacionadas con la mujer y el niño para el personal civil de las operaciones de mantenimiento de la paz en el Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Eritrea, Etiopía, Kosovo (Serbia y Montenegro), la República Democrática del Congo y Timor-Leste.

36. La concienciación de los funcionarios que trabajan en el mantenimiento de la paz acerca del VIH/SIDA también ha avanzado bajo la égida del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En los cursillos de orientación general se ha incluido la concienciación sobre el VIH/SIDA desde las perspectivas de género, y todas las operaciones de mantenimiento de la paz cuentan con un centro de coordinación de las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA o un asesor en la materia y están instalando locales para realizar pruebas y prestar asesoramiento en forma voluntaria. En junio de 2004, el ONUSIDA y el Departamento emprendieron una misión conjunta a Haití para establecer un programa sobre VIH/SIDA antes de la llegada de los principales contingentes, lo que sienta un importante precedente para las operaciones futuras. En Sierra Leona, el ONUSIDA, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y el UNIFEM emprendieron un proyecto interinstitucional sobre el

VIH/SIDA que tiene por objeto capacitar a los funcionarios de mantenimiento de la paz.

37. En algunas operaciones de mantenimiento de la paz está surgiendo el problema de la trata de seres humanos. En 2004, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz elaboró una política sobre la trata de seres humanos y actualmente está elaborando un conjunto de orientaciones para las operaciones de mantenimiento de la paz, que cuenta con el apoyo de los Estados Unidos de América. Este conjunto de medidas, que incluye una legislación modelo y material de concienciación, se utilizará para prestar asistencia a las operaciones, como por ejemplo en Kosovo (Serbia y Montenegro) y Timor-Leste, donde ya se ha elaborado una legislación sobre la trata de seres humanos pero se afrontan problemas para aplicarla, así como en operaciones como la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Afganistán (UNAMA), con objeto de facilitar el fomento de la capacidad de los agentes nacionales sobre la materia. La Organización Internacional de las Migraciones (OIM) está trabajando conjuntamente con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) para luchar contra la trata mediante la adopción de medidas de prevención y la asistencia a las personas víctimas de la trata proporcionándoles vivienda y asistencia y facilitando el regreso voluntario a sus hogares. Hasta junio de 2004, la OIM en Kosovo había prestado asistencia a 430 personas víctimas de la trata.

38. Varias operaciones de mantenimiento de la paz han establecido dependencias específicas en las comisarías de policía para prestar asistencia a las víctimas de la violencia sexual. Por ejemplo, en las operaciones de Kosovo (Serbia y Montenegro), Sierra Leona y Timor-Leste, la policía civil de las Naciones Unidas creó dependencias para mejorar la asistencia en el contexto de delitos concretos, por ejemplo la violencia sexual, el abuso físico y sexual de los niños y la violencia en el hogar.

39. Es preciso prestar permanente atención a la necesidad de incorporar en la planificación de las nuevas operaciones todas las cuestiones que preocupan en materia de género. Es necesario establecer una estrategia más coherente para incorporar las perspectivas de género en las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de facilitar una mayor comprensión de la importancia que revisten estas cuestiones para el mantenimiento de la paz y definir detalladamente el modo de incorporar las cuestiones que preocupan en los diversos pilares de una operación, en particular prestando mayor atención a la reunión de datos y a la presentación de información. La experiencia revela que las dependencias especializadas en las cuestiones de género establecidas dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz resultan más eficaces cuando están dotadas de suficiente personal de categoría superior y cuando tienen acceso directo a los administradores de categoría superior y el apoyo de éstos.

40. Tengo la intención de elaborar una estrategia y un plan de acción generales para incorporar las perspectivas de género en las actividades de mantenimiento de la paz en la Sede y en las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en lo que respecta a la planificación de nuevas operaciones, con mecanismos concretos de supervisión y presentación de informes, y encarezco al Consejo de Seguridad que supervise la aplicación de la estrategia y el plan de acción.

E. Respuesta humanitaria

41. En la resolución 1325 (2000) se exhorta a todas las partes a que respeten el carácter humanitario y civil de los campamentos y asentamientos de refugiados y a que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluso en el diseño de dichos asentamientos. La utilización del análisis de los problemas del género aseguraría la incorporación de las diversas experiencias y contribuciones de las mujeres y los hombres en la planificación y ejecución de las actividades de alivio de emergencia. El nombramiento de mujeres refugiadas y desplazadas para ocupar puestos directivos y su participación en el diseño y la gestión de los campamentos debe ir acompañado de actividades de capacitación y la prestación de apoyo. Repetidas veces se ha pedido que las mujeres afectadas por los conflictos, en particular las mujeres refugiadas, reciban la documentación individual apropiada y sean debidamente registradas. A pesar de los progresos logrados en los procesos de registro, las mujeres, incluso las jefas de hogar, carecen a veces de la documentación que necesitan para tener acceso a los suministros y servicios básicos.

42. Diversos agentes han trabajado para afianzar la participación de la mujer y tener en cuenta más eficazmente las cuestiones de género en las situaciones de crisis humanitarias. Los Estados Miembros han prestado asistencia para asegurar que se incorporen las perspectivas de género en las intervenciones de carácter humanitario. Por ejemplo, el plan de acción y la estrategia para promover la igualdad en materia de género incluidos en la política de Finlandia de cooperación para el desarrollo para el período comprendido entre 2003 y 2007 exige a las organizaciones asociadas que prestan asistencia humanitaria que posean los conocimientos técnicos necesarios en materia de género e incorporen las perspectivas de género en su labor. Análogamente, cuando presta apoyo a las actividades humanitarias, Noruega pide a los asociados que incorporen las perspectivas de género en sus actividades.

43. El Grupo de Tareas sobre cuestiones de género y acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos ha elaborado estrategias para asegurar que se incorporen las perspectivas de género en todas las actividades humanitarias. En 2003, el Grupo de Tareas encargó la realización de una evaluación externa de la incorporación de las cuestiones de género en el proceso de llamamientos unificados. En los resultados de la evaluación se indicó que la incorporación de la cuestión de género en el proceso era restringida, que el análisis de los problemas del género no se utilizaba sistemáticamente y que por lo general los datos no se desglosaban por sexo. Posteriormente se revisaron las orientaciones técnicas del proceso de llamamientos unificados así como la matriz y el marco de evaluación de las necesidades a fin de establecer las orientaciones acerca de la incorporación de las perspectivas de género, y un grupo de expertos participó en la capacitación de instructores para facilitadores del proceso. En 2004, el Grupo de Tareas evaluó la política de género que había elaborado en 1999 e indicó que si bien se habían logrado algunos progresos en la integración de las perspectivas de género en todas las actividades de asistencia y protección humanitarias, persistían grandes deficiencias y recomendó que se aplicara la política en forma cabal.

44. La mayoría de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera humanitaria han elaborado políticas, directrices y planes de acción y han prestado apoyo a las actividades de capacitación en la incorporación de la cuestión de género. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha elaborado una política y un plan de acción para la incorporación de las perspectivas de género en las actividades

de promoción de la asistencia humanitaria y gestión de la información, la elaboración de políticas humanitarias, la coordinación de las respuestas humanitarias y la movilización de recursos. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) han elaborado conjuntamente directrices sobre análisis socioeconómico y en función del género en los programas de emergencia y rehabilitación a fin de prestar asistencia al personal que trabaja en la Sede y sobre el terreno para integrar las perspectivas de género en todas las etapas del ciclo de proyectos de emergencia, incluso la evaluación de las necesidades, la formulación de proyectos, la selección de destinatarios, la supervisión y la evaluación. Las políticas y las directrices en materia de género, que desde larga data han estado vigentes en los organismos de asistencia humanitaria, deben ser llevadas a la práctica y sujetas a supervisión, además de que es preciso establecer o fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.

45. En 2002, la Comisión de mujeres para las mujeres y los niños refugiados llevó a cabo una evaluación independiente, de la política y las directrices acerca de las mujeres refugiadas que había aplicado en el curso de 10 años, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El ACNUR está ahora actualizando sus políticas y directrices a fin de que reflejen las recomendaciones resultantes de dicha evaluación. Por otro lado, en 10 países se está poniendo a prueba una metodología de incorporación sistemática de las cuestiones de género, basada en el género y la edad. Esta iniciativa entraña la activa participación de los refugiados en los procesos de planificación, ejecución, supervisión y reunión de datos sobre las dimensiones del género y de la edad inherentes al desplazamiento y los riesgos de protección conexos. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados también hizo cinco promesas a las mujeres refugiadas. La principal de ellas es asegurar el 50% de la representación de mujeres en los comités de gestión de los campamentos de refugiados. En las operaciones sobre el terreno han surgido dificultades para lograr una participación de calidad debido a la persistente discriminación en función del género.

46. Es necesario que haya una mayor coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de refugiados y de mujeres desplazadas. Si bien el proceso de llamamientos unificados ha procurado mejorar la incorporación de las cuestiones que preocupan en materia de género, las actividades relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género y los programas destinados específicamente a la mujer siguen careciendo de fondos suficientes.

47. Insto a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que:

a) Fortalezcan la incorporación de las perspectivas de género en el proceso de llamamientos unificados y aseguren la supervisión rutinaria del proceso desde el punto de vista de la perspectiva de género, incluso mediante la aportación de los recursos financieros necesarios;

b) Establezcan un sistema coordinado de supervisión de la respuesta humanitaria, con indicadores específicos para dirigir la atención a las perspectivas de género en la labor sobre el terreno.

F. Reconstrucción después de los conflictos

48. En la resolución 1325 (2000) el Consejo de Seguridad pidió a todas las partes que incorporen las perspectivas de género en las actividades de reconstrucción después de los conflictos y que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas. En una declaración del Presidente del Consejo de Seguridad (S/PREST/2002/32), el Consejo reafirmó la importancia de la incorporación sistemática de la perspectiva de género en las actividades de reconstrucción después de los conflictos y alentó a que se organizaran actividades dirigidas a destinatarios concretos, centradas en las limitaciones específicas que afrontan las mujeres y las niñas en las situaciones posteriores a los conflictos, como por ejemplo su falta de derechos a la propiedad de la tierra y de otros bienes y de acceso a los recursos económicos y a su control.

49. En los últimos años cada vez se ha prestado mayor atención a la necesidad de incluir las perspectivas de género en la reestructuración y reforma de los sectores judicial, legislativo y electoral en los países que emergen de situaciones de conflicto. En mi informe sobre el Estado de derecho y la justicia de transición en los países en conflicto y que emergen de situaciones de conflicto¹⁶, recomendé expresamente que se reconocieran las repercusiones específicas que tienen los conflictos y las carencias en el Estado de derecho en las mujeres y los niños, y que en todas las iniciativas se asegurara el reconocimiento de esas diferencias en el restablecimiento del Estado de derecho y de la justicia de transición, así como la plena participación de la mujer.

50. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sienta las bases para la realización de la igualdad entre los hombres y las mujeres y establece la obligación de los Estados partes de adoptar todas las medidas apropiadas a tales efectos. De los países donde existen misiones de las Naciones Unidas en apoyo de la paz, todos excepto Somalia y el Sudán han ratificado la Convención, pero gran número de esos países nunca ha presentado informes sobre la aplicación de la Convención, o bien sus informes están atrasados. La División para el Adelanto de la Mujer está poniendo en práctica actividades de asistencia técnica en varios países que emergen de situaciones de conflicto, en particular en el Afganistán, Sierra Leona y Timor-Leste, con el apoyo financiero de Nueva Zelanda. El UNIFEM se ha basado en la Convención para prestar apoyo a la reforma de los sectores constitucional, jurídico, electoral y administrativo en el Afganistán, el Iraq, Rwanda y Timor-Leste.

51. En septiembre de 2004 se celebró una conferencia sobre la aplicación de justicia en función del género en las situaciones posteriores a los conflictos, copatrocinada por el UNIFEM y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada. Dicha conferencia reunió a una amplia gama de mujeres que ocupan cargos en los sistemas judiciales de países asolados por conflictos, así como a representantes de los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. La conferencia constituyó una plataforma para intercambiar opiniones sobre cuestiones críticas relacionadas con la aplicación de la justicia en función del género, las prácticas más eficaces y las medidas necesarias para asegurar que las reformas legales e institucionales sean sensibles a la cuestión del género en los países que emergen de conflictos.

52. Si bien se reconoce que las comisiones que abogan por la verdad y la reconciliación facilitan el proceso de cicatrización de heridas en las sociedades que emergen de conflictos, la participación de las mujeres en estos procesos y el grado en que éstos abordan las necesidades y preocupaciones de la mujer, aún no se conocen suficientemente. En Timor-Leste, la Comisión de la Acogida, la Verdad y la Reconciliación puso de relieve las consecuencias de los conflictos para las mujeres y celebró una audiencia pública en la que se expusieron las experiencias de las mujeres. No obstante, se expresó la preocupación de que no se asignaba a las mujeres que habían sido víctimas el tiempo ni el apoyo necesarios para prestar testimonio ante la Comisión. El temor de las víctimas y los testigos a ser objeto de represalias puede inhibir a las mujeres a presentarse y relatar sus historias personales. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona actualmente está ultimando su informe, el cual podría proporcionar datos más precisos sobre la participación de la mujer y la inclusión de las cuestiones que preocupan a ésta en las deliberaciones de la Comisión, o la falta de ello. Es necesario contar con mayor información sobre el modo en que estas comisiones apoyan en forma directa o indirecta a la mujer, así como sobre los demás mecanismos utilizados por la mujer para promover la recuperación de los abusos de que han sido objeto durante los conflictos.

53. En una reunión celebrada en Skopje en enero de 2003, los ministros del Comité Permanente para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer del Consejo de Europa, estuvieron de acuerdo en que si la mujer no participaba plenamente en la reconstrucción de la democracia, las actividades tendientes a crear una sociedad estable podrían fracasar. Se establecieron directrices de política para incorporar las perspectivas de género en todas las actividades relacionadas con la paz y la seguridad, en particular la consolidación de la democracia y la eliminación de políticas que marginan a la mujer, como por ejemplo la votación en familia en las elecciones. La Red sobre la igualdad entre los géneros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico celebró un curso práctico conjunto con la Red institucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros sobre la cuestión de género y la reconstrucción después de los conflictos: la experiencia del Afganistán. En la reunión se determinaron las prácticas eficaces y las experiencias resultantes de la promoción de la igualdad de género en las actividades de reconstrucción después de los conflictos, aprovechando la experiencia extraída en el Afganistán y en otros contextos posteriores a conflictos.

54. Las mujeres han tenido una participación cada vez mayor en la formulación de las nuevas constituciones. En el Afganistán, las mujeres participaron en la redacción de la nueva constitución y ocuparon aproximadamente 100 escaños, o sea el 20%, de los 500 escaños de la Loya Jirga constitucional, lo que representa un progreso importante en relación con las Loyas Jirgas constitucionales de 1964 y 1977, en las que participaban únicamente 4 y 12 mujeres, respectivamente¹⁷. La constitución afgana aprobada el 4 de enero de 2004 consagra la igualdad de derechos ante la ley.

55. Las elecciones pueden ofrecer la oportunidad de cambio, en particular para aumentar la participación de la mujer e integrar las perspectivas de género en los procesos electorales democráticos en las situaciones posteriores a conflictos. Un ejemplo notable de ello es el caso de Rwanda, donde la constitución asignó 24 de los 80 escaños para las mujeres en la Cámara de Diputados, la cámara baja del Parlamento. En las elecciones celebradas en octubre de 2003, las mujeres obtuvieron 15 escaños adicionales, lo que llevó a un total de 39 el número de mujeres en la

cámara. Actualmente las mujeres ocupan casi el 49% de los escaños, una proporción mayor que la de cualquier otro parlamento del mundo¹⁸.

56. Las Naciones Unidas prestan asistencia para la celebración de elecciones democráticas en los países que emergen de conflictos. En enero de 2004, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer convocaron la reunión de un grupo de expertos en la que se analizaron los obstáculos, la experiencia y las prácticas eficaces de la participación de la mujer en los procesos electorales de los países que emergían de conflictos. Actualmente se está preparando un conjunto de notas de información sobre los medios de asegurar la participación de las mujeres en el transcurso de todo el proceso electoral¹⁹.

57. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Afganistán (UNAMA) instituyó diversas medidas para asegurar la participación de la mujer en todos los aspectos del proceso electoral, en particular la inscripción en los padrones electorales. Se establecieron aproximadamente 4.000 sitios de inscripción de votantes del mismo sexo y se emprendió una campaña de información pública con carteles y folletos en los que se instaba a las mujeres a inscribirse para votar y participar en la reconstrucción del país. Casi la mitad de los 14.000 trabajadores que realizan las tareas de inscripción son mujeres. Al mes de septiembre de 2004, se habían inscrito unos 10,5 millones de votantes, entre los que las mujeres representaban aproximadamente el 41%. Según la nueva constitución, en promedio, dos escaños por provincia están reservados para las mujeres, o sea el 68% del total de 249 escaños en la cámara baja²⁰.

58. Además de asegurar que las mujeres se inscriban para votar, las mujeres que se presentan para ocupar cargos públicos necesitan recibir formación profesional y apoyo. Los partidos políticos deben tener procedimientos internos de designación democráticos y transparentes y adoptar cupos voluntarios para las mujeres en sus listas de candidatos. Una cuestión clave para lograr la participación plena de la mujer, que a menudo no se tiene en cuenta, es la participación de la mujer en los órganos de gestión del proceso electoral. En el Iraq, por ejemplo, la presencia de la mujer en el órgano de gestión ha sido decisiva para asegurar que la mujer pueda participar y que se aborden sus necesidades y prioridades en todas las etapas de ese proceso.

59. Los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y demás actores también deben esforzarse por asegurar que se incorporen las perspectivas de género en las actividades de reconstrucción económica y social. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por ejemplo, ha trabajado conjuntamente con el UNIFEM para promover la incorporación de las cuestiones relativas al género como tema de alcance general en los procesos de evaluación de necesidades en los países que emergen de conflictos como por ejemplo Haití, el Iraq, Liberia y el Sudán. Se han elaborado y utilizado listas de verificación en función del género para sectores específicos como la salud, la educación, la vivienda y el empleo. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) incorporó perspectivas de género en las políticas y programas para la agricultura sostenible y el desarrollo rural en contextos posteriores a conflictos. En Kosovo (Serbia y Montenegro), la FAO prestó asistencia en la capacitación de funcionarios que trabajan en actividades de desarrollo rural en lo que respecta al análisis de problemas de género conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural. En

el Iraq, por ejemplo, ONU-Hábitat entregó unas 22.000 viviendas a poblaciones desplazadas, destinadas principalmente a mujeres que habían enviudado a raíz de la guerra, e impartió cursos de capacitación sobre cuestiones relativas al género con los funcionarios de los gobiernos locales. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha trabajado para incorporar las perspectivas de género en lo relativo al empleo, la generación de ingresos y formación profesional en situaciones posteriores a conflictos.

60. Los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales también han prestado apoyo a los grupos y redes de mujeres en situaciones posteriores a conflictos. Por ejemplo, las comisiones regionales de las Naciones Unidas en África y Asia occidental prestaron asistencia para la formación profesional a grupos y redes de mujeres y facilitaron la creación de mecanismos nacionales en países que emergían de conflictos.

61. Los Estados Miembros y otros actores han desempeñado un papel importante para asegurar la disponibilidad de fondos para iniciativas orientadas a promover la igualdad en materia de género. En el Afganistán, varios Estados Miembros han financiado proyectos para las mujeres y las niñas. En el contexto de la cooperación para el desarrollo, Bélgica, por ejemplo, ha brindado fondos para el fortalecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer. Los Estados Unidos de América asignaron fondos para proyectos que facilitan a la mujer la organización y promoción de la vida democrática. El Banco Mundial ha financiado diversas iniciativas relacionadas con el género con recursos de su fondo para situaciones posteriores a conflictos.

62. Con todo, la mayoría de las actividades de reconstrucción no incluyen sistemáticamente la perspectiva de género en los estudios, valoraciones y evaluaciones de necesidades iniciales de los programas y proyectos, ni iniciativas dirigidas específicamente a las mujeres y las niñas ni un análisis del presupuesto en función del género. Sin esas medidas, las actividades de reconstrucción quizás no detecten ni aborden los problemas inherentes al género en cuestiones relacionadas con la tierra, la propiedad y los derechos de herencia, la salud, la educación, el empleo o las cuestiones que preocupan en materia de seguridad. Es necesario que los asociados nacionales e internacionales presten permanente atención a fin de asegurar que se realice sistemáticamente un análisis de problemas de género cuando se elaboren las estrategias y los programas de reconstrucción.

63. Insto a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que adopten medidas para:

a) Elaborar enfoques y directrices para asegurar que todos los programas y las políticas de apoyo al Estado de derecho, incluidas las reformas constitucionales, judiciales y legislativas, promuevan la igualdad en materia de género y los derechos humanos de la mujer;

b) Utilizar sistemáticamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como marco de referencia en los programas y demás actividades de apoyo en los países que emergen de conflictos;

c) En consulta con las mujeres y las niñas, planificar y poner en práctica iniciativas destinadas específicamente a ellas e incorporar sistemáticamente las perspectivas de género en la planificación, aplicación y supervisión de todos los programas y presupuestos de reconstrucción, a fin de asegurar que las

mujeres y las niñas se beneficien directamente de los recursos obtenidos de fuentes bilaterales y multilaterales.

64. Tengo la intención de examinar el alcance de la participación de la mujer y la medida en que se han tenido en cuenta las cuestiones que le preocupa en los procesos que promueven la verdad y reconciliación, y formular recomendaciones para orientar la formulación de futuros procesos de reconciliación.

65. Tengo también la intención de establecer indicadores y parámetros para la participación equitativa de la mujer en todos los aspectos de los procesos de elecciones, sobre la base del examen de las prácticas eficaces.

G. Desarme, desmovilización y reintegración

66. Los programas de desarme, desmovilización y reintegración han reconocido cada vez más el papel de las mujeres y las niñas como combatientes, personas que han sido objeto de secuestros, que apoyan a los grupos armados y que también son esposas y dependientes de los hombres que combaten, además de ser miembros de una comunidad, a fin de contribuir en lo que respecta al desarme de los combatientes y la reintegración a sus familias y comunidades, como alienta el Consejo de Seguridad en su resolución 1325 (2000). En septiembre de 2003, en la resolución 1509 (2003), relativa a Liberia, el Consejo de Seguridad por primera vez pidió que en el programa de desarme, desmovilización y reintegración se prestara atención a las necesidades especiales de los niños y las mujeres. En 2004 aprobó resoluciones relativas a Burundi, Côte d'Ivoire y Haití, en la que pidió en términos más enérgicos que se incluyera de manera general en los programas de desarme, desmovilización y reintegración las necesidades de las mujeres y los niños asociados con los grupos armados.

67. Se han logrado algunos avances en la incorporación de las perspectivas de género en los programas de desarme, desmovilización y reintegración en Liberia, la República Democrática del Congo y Sierra Leona, y muy recientemente, en la planificación de la misión al Sudán. Sin embargo, los programas de esta índole siguen estando en general centrados primordialmente en los hombres excombatientes aun cuando las mujeres y las niñas participen en todos los aspectos de la vida de los grupos armados, ya sea en forma voluntaria o por la fuerza. La utilización de análisis del problema de género reviste una importancia decisiva para comprender las diferentes necesidades, preocupaciones y contribuciones de las mujeres y los hombres, las niñas y los varones, pero no se ha hecho de manera sistemática o eficaz en la planificación, ejecución y evaluación de estos programas.

68. En abril de 2003, el Departamento de Asuntos de Desarme preparó un plan de acción para la incorporación de la perspectiva de género en su labor. La ejecución estará sujeta a una supervisión sistemática y será objeto de un informe. El Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme ha dedicado un número de la publicación *Disarmament Forum* a la mujer, el hombre, la paz y la seguridad, en la que se presentan ideas reveladoras sobre el modo en que las mujeres y los hombres participan en los conflictos y resultan afectados por ellos.

69. Bajo los auspicios del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el UNIFEM redactó normas de procedimiento respecto de la cuestión del género en las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, en las que ofrece

orientación basada en la experiencia sobre el terreno acerca de la incorporación de las necesidades y las preocupaciones de las mujeres y las niñas combatientes en los acuerdos de paz y la utilización del análisis del problema del género en la planificación del desarme, la desmovilización y la reintegración, en particular en la reintegración social de los combatientes a las comunidades. El Servicio de Actividades relativas a las Minas, del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, está elaborando una guía para incorporar la cuestión del género en la remoción de las minas. El UNICEF ha completado el componente de educación sobre los riesgos que entrañan las minas, que forma parte de las normas internacionales para las actividades relativas a las minas e incluye normas específicas en función del género a las cuales las entidades de las Naciones Unidas y sus asociados operacionales deberían adherirse. El UNICEF coordina todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración para los niños asociados a las fuerzas combatientes y los grupos armados. Las niñas han quedado rezagadas en lo que respecta al acceso a la desmovilización y la reintegración a sus comunidades. Muchas niñas que quedan embarazadas durante los conflictos armados deben afrontar la estigmatización a su regreso.

70. En el Sudán, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha contratado a una asesora en cuestiones de género que trabaja directamente con los homólogos nacionales para asegurar que las cuestiones que preocupan en materia de género se integren plenamente en la planificación del programa general de desarme, desmovilización y reintegración. Estas iniciativas deberían ser objeto de una estrecha supervisión a fin de cerciorarse de su eficacia y de que queden documentadas, cuando proceda, como prácticas idóneas.

71. Debería afianzarse la participación de las mujeres y de los grupos de mujeres en todos los aspectos de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, en particular su participación en la recogida de armas. Debe prestarse mayor atención a los procedimientos que verifican la elegibilidad de las mujeres y las niñas asociadas con las fuerzas combatientes. Deberían establecerse procedimientos separados para asegurar que las mujeres y las niñas que han participado en conflictos armados reciban la atención médica y el apoyo psicosocial necesarios.

72. Pido a los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que establezcan directrices, basadas en el examen de las prácticas eficaces, para prestar mayor atención a las necesidades y las contribuciones de las mujeres y las niñas en los programas de desarme, desmovilización y reintegración, y que supervisen sistemáticamente su aplicación y presenten informes al respecto.

III. Medidas para prevenir la violencia por motivos de género en las situaciones de conflicto armado y para responder a ella

73. En su resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad insta a todas las partes en los conflictos armados a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por motivos de género, particularmente de la violación y otras formas de abusos sexuales, y de todas las demás formas de violencia en las situaciones de conflicto armado. Esa resolución ha contribuido a un mayor reconocimiento del aumento, tanto en alcance como en intensidad, de la violencia sexual y por motivos de género, que es uno de los efectos más visibles e insidiosos de los

conflictos armados para las mujeres y las niñas, y de la necesidad de contar con mejores mecanismos de prevención y protección.

74. Ante la gran cantidad de casos de violencia por motivos de género en conflictos armados, los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil han centrado su atención en las consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas. Hasta la fecha, la comunidad internacional no ha sido capaz de prevenir los actos de violencia contra las mujeres en los conflictos armados. Los mecanismos de alerta temprana bien no existen o bien son incapaces de responder eficazmente ante los indicios de un inicio inminente de las hostilidades.

75. En mis informes al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados²¹, sobre los niños y los conflictos armados²² y sobre la situación en países específicos se ofrecen pruebas claras y alarmantes de la violencia por motivos de género y se constata que el respeto por las partes en los conflictos del derecho internacional humanitario, el relativo a los derechos humanos y los refugiados y el derecho penal sigue siendo lamentablemente inadecuado.

76. La violencia por motivos de género es una forma de discriminación que limita gravemente la capacidad de la mujer para disfrutar de sus derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. La ya inadmisibles violencia contra las mujeres y las niñas en tiempo de paz se ve exacerbada aún más en los conflictos armados y en el período posterior a ellos. Tanto agentes estatales como no estatales son responsables de graves violaciones de los derechos humanos de la mujer, como asesinatos, secuestros, violaciones, torturas y esclavitud sexuales, y la denegación del acceso a alimentos y atención médica con trágicas consecuencias. Pese a que los casos de violencia contra las mujeres en los conflictos armados son cada vez más conocidos y están ampliamente documentados, nuestra respuesta colectiva sigue siendo inadecuada en comparación con la magnitud de esa violencia. La realidad sobre el terreno pone de manifiesto el fracaso colectivo en la prevención de esa violencia y en la protección de las mujeres y las niñas de los horrores de la violencia por motivos de género y de las atroces violaciones de los principios del derecho internacional humanitario, los instrumentos de derechos humanos y el derecho penal. Recientemente, se han denunciado casos de violencia sexual y por motivos de género en el Afganistán, Burundi, el Chad, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo y en Darfur (Sudán)²³.

77. Los Estados en cuyo territorio se producen conflictos y sus funestas consecuencias, como crímenes de guerra, genocidio, violencia sexual y crímenes por motivos de género, son los primeros responsables de la protección de las mujeres y las niñas. Cuando un Estado es incapaz de ofrecer protección y asistencia a sus ciudadanos o no está dispuesto a ello, se apela cada vez con más frecuencia al sistema de las Naciones Unidas para que, junto con los Estados Miembros, elabore una respuesta integrada. El Consejo de Seguridad ha ampliado en varias ocasiones los mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales para prestar asistencia en las funciones de protección y vigilancia y hacer frente a los problemas y amenazas para la seguridad de las mujeres y niñas. No obstante, la aplicación con éxito de esos mandatos se ha visto dificultada por factores como la demora en el despliegue, el escaso número de efectivos para el mantenimiento de la paz o la escasez de recursos financieros.

78. El sistema de las Naciones Unidas ha establecido y aplicado estrategias y programas para la prevención y vigilancia de la violencia por motivos de género y para responder a ella. Los observadores de los derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, como la Unión Africana y la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil desempeñan una labor crítica para asegurar que las violaciones de los derechos humanos de las mujeres sean vigiladas y denunciadas y para investigar las denuncias de presuntos casos de violencia sexual. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos intensificó su labor para vigilar e informar sobre la violencia por motivos de género y, en la actualidad, la presencia de oficiales de derechos humanos es común en las nuevas operaciones de paz. Los Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en el marco de sus respectivos mandatos, han prestado una atención particular a las manifestaciones de violencia por motivos de género, la especial vulnerabilidad de las mujeres desplazadas, las necesidades de las mujeres que son cabezas de familia en tiempo de guerra, el papel de la mujer en la resolución de conflictos y la situación de la mujer en los países en transición. A ese respecto, el papel de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias es particularmente importante. Desde 2000, se ha venido presentando un informe anual²⁴ a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el que se da cuenta de las nuevas iniciativas en el marco del derecho penal internacional, el relativo a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario relativas a la cuestión de las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y otras prácticas conexas en situaciones de conflicto armado.

79. Las labores para vigilar la violencia por motivos de género en situaciones de conflicto armado e informar sobre ella deben complementarse con medidas prácticas para poner fin a la impunidad y llevar ante la justicia a los responsables de esos detestables crímenes contra las mujeres y las niñas. El derecho internacional humanitario, el relativo a los derechos humanos y el derecho penal ofrecen un marco sólido para la protección de las personas afectadas por los conflictos armados. Más recientemente se ha fortalecido considerablemente ese marco para hacer frente a los delitos de violencia sexual y por motivos de género de que son víctimas las mujeres y las niñas. El establecimiento de la Corte Penal Internacional permite abrigar esperanzas de que se haga realidad la rendición de cuentas por delitos por motivos de género cometidos contra las mujeres en los conflictos armados. Los casos remitidos oficialmente por el Gobierno de Uganda y el Gobierno de la República Democrática del Congo constituirán una oportunidad para que la Corte aplique su Estatuto, que incluye disposiciones para mejorar la investigación de los delitos por motivos de género, la protección de las mujeres que testifiquen ante la Corte, el nombramiento de asesores con conocimientos jurídicos en materia de violencia sexual y por motivos de género y la participación directa de las víctimas en los procedimientos de la Corte.

80. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fueron pioneros en la creación de jurisprudencia sobre la violencia sexual en derecho internacional. Si bien ambos Tribunales acusaron a una serie de personas de delitos de violación o agresión sexual, el progreso en la realización de investigaciones y en el establecimiento de sistemas para la protección de las víctimas y los testigos no ha estado acorde con el requisito de impartir justicia oportunamente y, en consecuencia, se han dictado pocas sentencias condenatorias²⁵.

El Tribunal Especial para Sierra Leona ha incoado procedimientos por delitos de violencia sexual en varias ocasiones. Este Tribunal cuenta con dos investigadores de delitos por motivos de género y ha ofrecido formación sobre cuestiones de género a sus equipos de investigación.

81. Aunque los Tribunales Internacionales han desempeñado una función importante al ofrecer un mecanismo directo para la rendición de cuentas de los autores de delitos por motivos de género, es fundamental que los Estados reconozcan su responsabilidad y que tengan la capacidad para hacer cumplir la ley, poner fin a la impunidad, procesar a los autores de la violencia y ofrecer reparaciones e indemnizaciones a los supervivientes de la violencia por motivos de género.

82. Muchos Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el UNICEF, el UNFPA, el ACNUR, el UNIFEM y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales han organizado programas de formación para su personal, sus asociados y la población local sobre la prevención de la violencia sexual y de género y sobre la prestación de la asistencia apropiada a los supervivientes. En 2003 el ACNUR revisó sus directrices sobre violencia sexual y por motivos de género, publicadas en 1995, con el fin de incorporar la experiencia adquirida con la práctica sobre el terreno. En algunos emplazamientos de refugiados, se han establecido grupos de trabajos interinstitucionales sobre la violencia de género a fin de coordinar respuestas multisectoriales y establecer protocolos locales para las intervenciones.

83. En Rwanda, Bélgica y otros donantes internacionales han prestado apoyo a programas dirigidos a supervivientes de abusos físicos y sexuales sufridos como consecuencia del genocidio. En Haití, entidades de las Naciones Unidas, bajo la dirección del Ministerio de la Condición de la Mujer, se han concentrado en el fortalecimiento de la acción coordinada para prevenir la violencia por motivos de género y ofrecer apoyo a las víctimas de ella. El UNFPA facilitó a los gobiernos y otros asociados en las tareas de ejecución botiquines de emergencia para la salud reproductiva a fin de que pudieran tratar a los supervivientes de infecciones de transmisión sexual y otras consecuencias de la violencia sexual. En algunos emplazamientos de refugiados, los que se ocupan de la atención a la salud disponen de medios para el tratamiento de supervivientes de la violencia, infectados del VIH/SIDA si bien no se trata de una práctica universal.

84. Es preciso elaborar estrategias innovadoras para asegurar el respeto del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos por una serie de agentes, en particular las fuerzas militares y los grupos armados no estatales. Se debe recordar firmemente a las partes en conflicto que son responsables de la protección de las mujeres y las niñas y que deben poner fin a las agresiones a los civiles si no quieren enfrentarse a sanciones. Los Estados Miembros deben dejar claro a las partes en conflicto que se investigarán los actos de violencia de género y se procesará a quienes los cometan.

85. El procesamiento de los autores de actos de violencia contra la mujer, ya sea en tribunales internacionales, nacionales o mixtos, es una cuestión clave. Para asegurar el enjuiciamiento efectivo de los delitos por motivos de género, es preciso mejorar la eficacia de los programas de protección de testigos y víctimas, y ofrecer formación a los jueces, fiscales e investigadores sobre cuestiones de género.

86. El suministro sistemático de recursos humanos y financieros para atender a las mujeres víctimas de la violencia y la formación constante de todos los agentes implicados siguen siendo de una importancia crítica. El despliegue de observadores de los derechos humanos y de otros observadores en la primera etapa de un conflicto puede servir como medida disuasoria de la violencia. Es esencial contar con mecanismos eficaces de vigilancia e información para reunir información oportuna y precisa sobre la violencia por motivos de género, tanto en términos de identificar posibles situaciones de conflicto armado como de facilitar información sobre los autores de la violencia.

87. Presento a la atención del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes las siguientes medidas:

a) Ejercer mayor presión sobre las partes en los conflictos armados, en particular durante las misiones y las negociaciones de paz, para que pongan fin a todas las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y por motivos de género;

b) Poner fin a la impunidad por los crímenes de genocidio, lesa humanidad y guerra, incluida la violencia sexual y por motivos de género, y asegurar que los tribunales internacionales y nacionales disponen de los recursos necesarios, tienen acceso a expertos en cuestiones de género, ofrecen formación sobre cuestiones de género a todo el personal e incorporan la perspectiva de género en sus programas de protección de las víctimas y los testigos a fin de enjuiciar de manera más eficaz a los responsables de esos crímenes;

c) Asegurar que los observadores de los derechos humanos y otros observadores tienen experiencia en cuestiones de género, realizan investigaciones sobre cuestiones de género e informan regularmente al Consejo sobre sus observaciones.

88. Insto a la Asamblea General a que asegure el suficiente apoyo humano y financiero a los programas que ofrecen atención y apoyo a los sobrevivientes de la violencia por motivos de género mediante servicios jurídicos, económicos, psicosociales y de salud reproductiva.

IV. Mejora de la aplicación

89. Para mejorar la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todas las esferas anteriormente examinadas, habrá que abordar específicamente las cuestiones que se mencionan a continuación.

A. Equilibrio entre los géneros en las contrataciones

90. Un elemento fundamental de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad es la necesidad de aumentar la representación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y la ampliación del papel y la contribución de la mujer en cuestiones de la paz y la seguridad. Muchos Estados Miembros han presentado informes sobre iniciativas nacionales diseñadas para mejorar el equilibrio entre los géneros y la representación de la mujer en el servicio civil y los cuerpos

uniformados y para aumentar su participación en las operaciones de paz internacionales. Dinamarca ha formulado una estrategia a largo plazo para el reclutamiento de mujeres en las fuerzas armadas. En Francia el porcentaje de mujeres en el ejército ha aumentado de un 6,9% en 1998 a un 13% en 2004. Alemania ha permitido el acceso de las mujeres a todas las trayectorias profesionales en las fuerzas armadas. España cuenta con un número de mujeres altamente calificadas que participan como observadoras internacionales en procesos electorales y el 15% del personal que aporta a las operaciones de paz son mujeres. El Reino Unido ha sido pródigo en el despliegue de mujeres con grado de oficial en operaciones de paz, como es el caso de las asesoras superiores para cuestiones de género en el Iraq. Algunos otros países, como la Argentina, Australia, Malawi y Suiza, también informaron sobre medidas para reclutar a más mujeres para operaciones de paz internacionales. Una agente de policía australiana de rango superior ocupó el cargo de Comisionada de Policía de las Naciones Unidas en Timor-Leste desde junio de 2003 hasta mayo de 2004.

91. En junio de 2004, las mujeres constituían el 1% de los efectivos militares y el 5% de los efectivos de policía civil aportados por los Estados Miembros para servir en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Esos porcentajes no han cambiado desde 2002. En cuanto al personal civil de contratación internacional perteneciente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz²⁶, las mujeres constituían el 27,5% del total y el 12% en la categoría D-1 y categorías superiores, comparado con el 24% y el 4,2% respectivamente en 2002²⁷.

92. En la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad se instaba al Secretario General a que nombrara a más mujeres representantes y enviadas especiales. En la actualidad, dos de las 27 operaciones de paz están encabezadas por mujeres: la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), y otras tres mujeres ocupan el cargo de representante especial adjunto en la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la UNOMIG.

93. Con el fin de alentar a más mujeres a presentar su solicitud para participar en operaciones de mantenimiento de la paz, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha introducido referencias específicas en los anuncios de vacantes y ha enviado esos anuncios a organizaciones profesionales de mujeres. El Departamento ha hecho también un esfuerzo por aumentar la representación de la mujer entre el personal de los cuerpos uniformados que sirve bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en particular haciendo hincapié en la correspondencia con los países que aportan personal militar y de policía en la necesidad de que aumenten el número de mujeres en sus contingentes. Los Estados Miembros deben hacer un esfuerzo por aumentar la representación de la mujer en sus aportaciones de personal militar y de policía y tratar de que dicha representación se ajuste a la nacional.

94. En agosto de 2004, no había ninguna mujer entre los 18 coordinadores de los organismos humanitarios del sistema de las Naciones Unidas. En el ACNUR y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), las mujeres constituyen el 40% del personal del cuadro orgánico y el 23% y el 26%, respectivamente, de las categorías superiores. Algunos organismos han asumido el compromiso de asegurar la representación de la mujer entre su personal. Al menos el 50% de los contratados para puestos de plantilla y el 75% de los contratados para vigilar la distribución de los alimentos a nivel local en el PMA deben ser mujeres calificadas. La Oficina de la Asesora

Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer también ha alentado a que se amplíe la base de contratación para las operaciones de paz incluyendo a las organizaciones profesionales y de la sociedad civil a nivel internacional y nacional, y ha facilitado periódicamente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y a las oficinas de los Representantes Especiales del Secretario General listas de mujeres calificadas para ocupar puestos de representantes y enviadas especiales y de la plantilla de las operaciones de paz.

95. En el sistema de coordinadores residentes, que abarca a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se encargan de actividades operacionales para el desarrollo y la reconstrucción en situaciones posteriores a conflictos, la representación de la mujer era del 21% en agosto de 2004 (26 de 122).

96. Es necesario reforzar los mecanismos de contratación para atraer a más mujeres para puestos de categoría superior en todas las esferas de la paz y la seguridad, por ejemplo, mediante la utilización de agencias de selección de personal, la asignación de fondos para actividades de divulgación encaminadas a atraer candidaturas de mujeres y el desarrollo de una base de datos de candidatas previamente certificadas.

97. Si bien la contratación de mujeres para puestos de categoría superior es esencial, un criterio clave para la contratación de todos los funcionarios de categoría superior e intermedia debería ser la exigencia de un conocimiento claro de las perspectivas de género en las esferas de la paz y la seguridad. Se debe ofrecer formación sobre cuestiones de género a todo el personal de niveles de adopción de decisiones, tanto a hombres como a mujeres. Son fundamentales las sesiones de información previas al despliegue de los Representantes Especiales del Secretario General.

98. Hago un llamamiento a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que:

a) Analicen mejor los obstáculos existentes para el aumento de la representación de la mujer en las operaciones de paz y las actividades humanitarias y formulen y apliquen estrategias de contratación encaminadas a aumentar el número de mujeres, especialmente en puestos de adopción de decisiones, incluidos los servicios militar y de policía civil;

b) Elaboren una lista de candidatas previamente certificadas para ocupar puestos de categoría superior a fin de asegurar la cobertura rápida de los puestos.

B. Prevención de la explotación y el abuso sexuales cometidos por el personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz, y respuesta ante esos hechos

99. La explotación y el abuso sexuales son formas de violencia de género que pueden ser llevadas a cabo por cualquier persona que esté en una posición de poder o que goce de la confianza de la víctima²⁸. La participación del personal de las Naciones Unidas, ya sea civil o uniformado, en incidentes de explotación y abusos sexuales perpetrados contra poblaciones locales es particularmente aborrecible e inaceptable y constituye un grave escollo a la consecución de los objetivos de la resolución 1325 (2000) relativa a la protección de las mujeres y las niñas. En mayo de 2004, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

(MONUC) sacó a la luz denuncias de explotación y abusos sexuales, incluso de menores, por parte del personal civil y militar en Bunia. Dichos abusos deben evitarse y sus autores deben rendir cuentas.

100. Algunos Estados Miembros han emprendido iniciativas para hacer frente a la explotación y el abuso sexuales. Finlandia, por ejemplo, ha elaborado un código de conducta para las misiones de mantenimiento de la paz que incluye información sobre la explotación sexual y prohíbe mantener relaciones sexuales con prostitutas. Se vigila la observancia del código de conducta, y en caso de incumplimiento se adoptan medidas en forma inmediata.

101. Las Naciones Unidas, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, ha puesto en práctica una serie de medidas para poner fin a la explotación y el abuso sexuales por parte del personal. El Comité Interinstitucional Permanente creó el grupo de trabajo para la protección contra la explotación y el abuso sexuales en las crisis humanitarias, copresidido por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el UNICEF, lo que dio lugar a la publicación de un boletín del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales²⁸. El grupo de trabajo elaboró una serie de instrumentos para facilitar la aplicación del boletín, como directrices para la aplicación, modelos de hojas informativas sobre explotación y abuso sexuales para las comunidades locales y modelos de formularios de denuncia. Además, a nivel del país se nombrarán coordinadores en materia de explotación y abusos sexuales en cada entidad de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales, creando así una red que garantice la observancia cabal del boletín, tanto en contextos de emergencia como de desarrollo.

102. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha realizado avances en la aplicación del boletín del Secretario General en las operaciones de mantenimiento de la paz gracias a la mejora del material didáctico, los mecanismos para la presentación de denuncias y la recopilación de sus directrices disciplinarias para el personal civil, militar y de la policía civil. Además, en la MINUSTAH, la MONUC y la ONUB, existe actualmente el cargo de oficial de conducta del personal en apoyo de la labor de la misión para resolver los casos de mala conducta. El Departamento está revisando los procedimientos aplicables a los casos de explotación y abuso sexuales, incluida la trata de seres humanos, a fin de mejorar su capacidad para prevenir y detectar esas situaciones, resolverlas y denunciarlas, y hacer partícipes a los Estados Miembros en la solución de este problema. Sin embargo, persisten importantes dificultades.

103. Reafirmo mi convicción de que la explotación y el abuso sexuales son conductas totalmente inaceptables y reitero mi compromiso de poner plenamente en práctica las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales que se mencionan en mi boletín. Exhorto además a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y regionales, y las organizaciones internacionales y nacionales de asistencia y de la sociedad civil, a que apliquen los mismos criterios al personal de mantenimiento de la paz, incluidos los militares y la policía civil.

C. Coordinación y asociación

104. La coordinación es fundamental para garantizar la complementariedad entre todos los agentes y la utilización eficaz de los recursos. Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y agentes no gubernamentales y de la sociedad civil a todos los niveles han colaborado entre sí de forma innovadora a fin de aplicar la resolución 1325 (2000). Un grupo oficioso integrado por alrededor de 25 Estados Miembros, formado a iniciativa del Canadá y denominado “Amigos de las mujeres, la paz y la seguridad”, propugna y apoya la coordinación intergubernamental, la asignación de recursos y la aceleración de la aplicación de la resolución 1325 (2000) por parte de las entidades de las Naciones Unidas.

105. Conscientes de que la existencia de acuerdos institucionales eficaces y de un mayor grado de colaboración puede contribuir significativamente a la plena aplicación de la resolución 1325 (2000), algunos Estados Miembros han establecido grupos de trabajo y equipos de tareas a nivel nacional. En 2001, el Canadá creó el Comité canadiense para la mujer, la paz y la seguridad, coalición nacional integrada por parlamentarios, representantes de la sociedad civil y funcionarios gubernamentales que centra sus actividades en la promoción, la creación de capacidad y la capacitación. En Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en colaboración con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, estableció un grupo de trabajo relativo a la mujer, la paz y la seguridad, por el que se apoya la participación de la mujer en la promoción de la paz en el país. En 2003, los Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores e Interior de los Países Bajos crearon un equipo de tareas sobre la mujer en situaciones de conflicto y el mantenimiento de la paz, al que se le encomendó la aplicación de la resolución 1325 (2000). En Noruega, a fin de realizar la aplicación y el seguimiento de la resolución 1325 (2000) se ha establecido un foro integrado por representantes de los ministerios pertinentes y miembros de la sociedad civil. En Azerbaiyán se ha constituido una “Coalición 1325” a nivel nacional, formada por parlamentarias, organizaciones no gubernamentales y representantes de los medios de difusión, para sensibilizar a la opinión pública acerca de la resolución 1325 (2000) y del papel de la mujer en los procesos de toma de decisiones, entre ellos la resolución de conflictos y la consolidación de la paz.

106. He pedido a mi Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer que asuma un papel decisivo en el fomento de la incorporación de la perspectiva de género e impulse una amplia variedad de medidas en esa materia, incluidas cuestiones de paz y seguridad. Mi Asesora Especial ha proporcionado al Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad actualizaciones periódicas sobre cuestiones relativas a la mujer, la paz y la seguridad y ha instado a que las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros formaran parte de los debates y las recomendaciones. Para apoyar a mi Asesora Especial, el Gobierno finlandés financió un puesto P-5 a tiempo completo, para que se ocupara durante un año de temas relacionados con la paz y la seguridad²⁹.

107. Mi Asesora Especial preside también el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, que está integrado por 20 entidades de las Naciones Unidas y cinco organizaciones no gubernamentales que participan como observadoras. El Equipo de Tareas ha puesto en práctica un enfoque coordinado con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de paz y seguridad dentro de las Naciones Unidas, ha apoyado y supervisado la aplicación de la

resolución 1325 (2000), y ha mantenido contactos con Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales. Además, colaboró en la preparación de listas de verificación en materia de género para la evaluación de necesidades, así como de una lista de especialistas en ese ámbito. Es esencial que mi Asesora Especial y el Equipo de Tareas Interinstitucional sigan desempeñando un papel catalizador en la promoción de la aplicación plena de la resolución 1325 (2000), en estrecha coordinación con todas las entidades que trabajan en el ámbito de la paz y la seguridad.

108. Los equipos de tareas interinstitucionales que se aglutinan en torno al Comité Permanente entre Organismos para la protección contra la explotación y el abuso sexuales en las crisis humanitarias así como el grupo de trabajo en materia de género del Servicio de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas constituyen también buenos ejemplos de la labor de coordinación realizada por las Naciones Unidas con miras a incorporar las cuestiones de género en ámbitos de trabajo sustantivos.

109. En países que salen de conflictos, los grupos temáticos de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros, por ejemplo en el Afganistán, han logrado en cierta medida proporcionar una plataforma para la planificación conjunta entre entidades de las Naciones Unidas y agentes gubernamentales y no gubernamentales. Sin embargo, será preciso realizar mayores esfuerzos para reforzar dichos grupos temáticos, a fin de impulsar una coordinación interinstitucional sistemática y eficaz, así como una mayor atención a la perspectiva de género sobre el terreno en los países que salen de un conflicto.

110. La resolución 1325 (2000) ha resultado ser un eficaz instrumento de promoción que, a diferentes niveles, ha impulsado a los agentes a establecer alianzas y asociaciones y a trabajar de forma coordinada en apoyo de su aplicación. Ese impulso debe potenciarse y mantenerse. Para ampliar al máximo los avances en materia de incorporación de las perspectivas de género en la promoción de la paz y la seguridad, es necesario aumentar la coordinación con las entidades regionales y subregionales y, a nivel local, con los grupos y redes de mujeres.

111. Exhorto a los Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil a:

a) Promover la coordinación, a fin de facilitar la aplicación de la resolución 1325 (2000) a todos los niveles en la creación de alianzas con los agentes principales a nivel regional, y con los grupos y redes de mujeres a nivel local;

b) Potenciar a los grupos temáticos en materia de igualdad entre los géneros en los países que salen de un conflicto, asegurando la claridad de los mandatos y competencia, la dotación de personal con suficiente antigüedad y conocimientos especializados y de recursos adecuados y el acceso a administradores de categoría superior.

D. Vigilancia y presentación de informes

112. Un análisis de las perspectivas de género en 264 informes del Secretario General al Consejo de Seguridad, elaborados desde enero de 2000 hasta septiembre de 2003, mostró que en sólo el 17,8% de los informes se hacían múltiples referencias a cuestiones relativas a la mujer o al género, mientras que en el 15,2% se hacía una referencia mínima y en el 67% dichas cuestiones eran mencionadas una sola vez o

ninguna³⁰. En la mayoría de los informes que se hacía referencia a cuestiones de género se describía a las mujeres y las niñas como víctimas del conflicto armado y no como posibles participantes en las tareas de alerta temprana, reconciliación, consolidación de la paz o reconstrucción posterior al conflicto. Se dio amplia difusión entre las operaciones de apoyo a la paz en la sede y sobre el terreno de una lista de verificación concebida para mejorar la presentación de información sobre las cuestiones de género en los informes del Secretario General. El análisis fue actualizado en julio de 2004. En los primeros seis meses de 2004 se observó una tendencia a mejorar la presentación de informes, y el 23,5% de ellos contenían múltiples referencias a cuestiones de género.

113. Es importante seguir asegurándose de que todos los informes dirigidos al Consejo de Seguridad hagan la debida referencia a las perspectivas de género y al adelanto de la mujer, incluso proporcionando datos desglosados por sexos y edades. Se exhorta al Consejo a que supervise la incorporación de perspectivas de género en los informes sobre los cuales se basan en gran medida las resoluciones aprobadas.

114. Tengo la intención de incorporar regularmente las perspectivas de género en todos los informes temáticos y de los países que presente al Consejo de Seguridad y de seguir supervisando los avances realizados.

115. Exhorto al Consejo de Seguridad a que examine anualmente la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad.

E. Difusión e intercambio de información

116. La resolución 1325 (2000) ha recibido amplia difusión y se ha utilizado y traducido a unos 60 idiomas³¹. Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales han celebrado numerosas conferencias para aumentar la sensibilización respecto de la resolución y han elaborado una amplia gama de recursos prácticos para ayudar a los responsables en materia de políticas, a los agentes sobre el terreno y a la opinión pública en general acerca de las cuestiones de género en la paz y la seguridad. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, en cooperación con el Comité para la igualdad internacional entre los géneros, organizó una conferencia sobre “La mujer, la paz y la seguridad” en Copenhague en septiembre de 2004. Algunos Estados Miembros, entre ellos el Canadá, los Países Bajos, el Senegal, Suecia y el Reino Unido prepararon, o están por publicar, importantes informes sobre la mujer y la paz y la seguridad que servirán de orientación para las iniciativas de política relacionadas con el papel de la mujer en la prevención y resolución de conflictos, y en la reconstrucción posterior a ellos.

117. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, el UNIFEM ha creado un portal en la web³² que ofrece una base de datos centralizada sobre la mujer, la paz y la seguridad. El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer de las Naciones Unidas ha elaborado una recopilación especial de recursos de información sobre aspectos de los conflictos y la paz relacionados con el género³³. El Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad hizo un inventario de recursos, incluidos directrices operativas, material didáctico, manuales e informes sobre los diferentes ámbitos temáticos relativos a la mujer, la paz y la seguridad, elaborado por 20 entidades de las Naciones Unidas. En el ámbito de la toma de conciencia y la promoción, el Departamento de Información

Pública ha destacado la cuestión de las mujeres en la promoción de la paz como uno de los diez temas principales sobre los que no se han presentado informes.

V. Conclusiones y camino a seguir

118. En los cuatro años transcurridos desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) se ha producido un cambio positivo en el entendimiento a nivel internacional de los efectos de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas y de la importancia de la participación de la mujer en pie de igualdad en todos los ámbitos relacionados con la paz y la seguridad. Los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y los agentes de la sociedad civil han realizado avances importantes en la aplicación de la resolución, entre otras cosas incorporando las perspectivas de género en las políticas, instrumentos programáticos y actividades de creación de capacidad. Sin embargo, la prueba real de la suficiencia de esas medidas es ver cuáles son sus efectos sobre el terreno. Las perspectivas de género no se incorporan sistemáticamente en la planificación, aplicación, vigilancia y presentación de informes en ningún ámbito de la labor en materia de paz y seguridad. En los ámbitos humanitario y de mantenimiento de la paz es donde se ha observado la mejora más acusada en materia de nuevas políticas, conocimientos especializados en lo relativo al género e iniciativas en el campo de la capacitación. Sigue pendiente el reto de incrementar el número de mujeres que ocupan cargos de responsabilidad de alto nivel en las operaciones de mantenimiento de la paz. En materia de prevención de conflictos, negociaciones de paz y reconstrucción posterior a los conflictos, las mujeres no participan plenamente y se debe hacer más para garantizar que el fomento de la igualdad entre los géneros constituya un objetivo explícito en la búsqueda de una paz duradera.

119. La protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en los conflictos armados es un asunto de apremiante urgencia. La realidad sobre el terreno es que el derecho humanitario y los derechos humanos son abiertamente ignorados por las partes en los conflictos y que las mujeres y las niñas siguen siendo objeto de violencia sexual y de género, así como de otras violaciones de los derechos humanos. Para poner fin a la violencia, acabar con la impunidad y hacer comparecer ante la justicia a los autores de esos delitos, se deberá proceder con mucha más perseverancia y empeño, incluida la colaboración de los hombres y jóvenes.

120. Gran parte de la labor dirigida a prestar mayor atención a las perspectivas de género, la protección de los derechos humanos de la mujer y el fomento de la participación de ésta, se ha hecho en función de las necesidades y mediante contribuciones voluntarias. La insuficiencia de las asignaciones de recursos específicos ha contribuido a la lentitud de los progresos en la aplicación de la resolución en la práctica. Debemos asegurarnos de que se asignen recursos del presupuesto ordinario específicamente para la incorporación de perspectivas de género así como para iniciativas dirigidas a las mujeres y las niñas.

121. Para las mujeres de todo mundo, la resolución 1325 (2000) representa la promesa de que se protegerán sus derechos y se eliminarán los obstáculos a su participación plena y en pie de igualdad en el mantenimiento y promoción de una paz sostenible. Debemos cumplir esa promesa. Para alcanzar los objetivos

enunciados en la resolución, se necesita voluntad política, una acción concertada y la rendición de cuentas por parte de la comunidad internacional. Exhorto al Consejo de Seguridad, los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil a reafirmar su compromiso y a intensificar los esfuerzos para aplicar plenamente la resolución 1325 (2000), y pido que se haga un seguimiento periódico de su aplicación por conducto del Consejo de Seguridad.

Notas

- ¹ Los Estados Miembros que respondieron a la nota verbal son los siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Kirguistán, Malawi, Malta, Noruega, Países Bajos, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suecia y Suiza,
- ² Las entidades de las Naciones Unidas que respondieron al cuestionario son las siguientes: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Banco Mundial, Comisión de Administración Pública Internacional, Comisión Económica para África, Comisión Económica y Social para Asia Occidental, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Departamento de Asuntos de Desarme, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Departamento de Asuntos Políticos, Departamento de Gestión, Departamento de Información Pública, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, Oficina de Asuntos Jurídicos, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización Internacional para las Migraciones, Organización Meteorológica Mundial, Organización Mundial de la Salud, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa Mundial de Alimentos, Unión Internacional de Telecomunicaciones y Universidad de las Naciones Unidas.
- ³ S/2002/1154.
- ⁴ Elisabeth Rehn y Ellen Johnson Sirleaf, *Women, War and Peace: The Independent Experts' Assessment, Progress of the World's Women*, vol. 1 (Nueva York), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 2002.
- ⁵ S/PRST/2001/31 y S/PRST/2002/32.
- ⁶ Véanse, por ejemplo, las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Burundi 1545 (2004), Côte d'Ivoire 1528 (2004), Haití 1542 (2004) y Liberia 1509 (2004).
- ⁷ Femmes Africa Solidarité, Llamamiento de La Haya por la Paz, International Alert, Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer, Women's Action for New Directions, Comisión de mujeres para las mujeres y los niños refugiados, Women's Division of General Board of Global Ministries, Iglesia Metodista Unida y Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad. Entre los miembros afiliados se encuentran Amnistía Internacional y Women's Environmental and Development Organization.
- ⁸ Resoluciones de la Asamblea General 58/177, 58/196, 58/169, 57/176 y 57/189.
- ⁹ Resolución 58/142 de la Asamblea General.
- ¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 7, (E/2004/27) cap. I, secc. IV.*

-
- ¹¹ A/55/985-S/2001/574.
- ¹² A/58/365-S/2003/888.
- ¹³ A/57/864, anexo.
- ¹⁴ Peace agreements as a means for promoting gender equality and ensuring participation of women – A framework of model provisions (EGM/PEACE/2003/REPORT), diciembre de 2003.
- ¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 18 y corrección (A/58/18 y Corr.1).*
- ¹⁶ D/2004/616.
- ¹⁷ E/CN.6/2004/5.
- ¹⁸ Unión Interparlamentaria (www.ipu.int).
- ¹⁹ Véase www.un.org/womenwatch/osagi/meetings/2004/EGMelectoral/index.html.
- ²⁰ A/58/868-S/2004/634.
- ²¹ S/2004/431.
- ²² A/58/546-S/2003/1053 y Corr.1.
- ²³ Véase A/59/1.
- ²⁴ Véase E/CN.4/Sub.2/2004/35.
- ²⁵ Human Rights Watch World Report, 2004.
- ²⁶ A/59/357.
- ²⁷ A/57/447.
- ²⁸ ST/SGB/2003/13.
- ²⁹ E/2004/CRP.3.
- ³⁰ “Análisis del contenido en materia de género de los informes del Secretario General dirigidos al Consejo de Seguridad en el período comprendido entre 2000 y 2003”, Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, septiembre de 2003.
- ³¹ Véase www.peacewomen.org.
- ³² www.womenwarpeace.org.
- ³³ www.un-instraw.org.
-